

DECRETO N° 0027 /20.-

NEUQUÉN, 13 ENE 2020.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 2/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos imprescindibles de la estructura orgánico funcional para los Organismos creados por las normas citadas en el Visto, designando en los respectivos cargos al personal que los asistirán en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencias en las áreas de Administración y Asesoría Legal;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: APRUÉBASE a partir del 1º de enero de 2020, los cargos correspondientes a la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Turismo que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, con las dependencias jerárquicas que en cada caso se consigna.

Artículo 2º: ASÍGNASE Y/O DESÍGNASE en la planta política del Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Turismo, a partir del 1º de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas, en los cargos, categorías y bonificaciones que en cada caso se indica en el Anexo Único del presente.

Artículo 3º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5º: Por las áreas correspondientes **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por FOCARAZZO Marisa Marvel

DECRETO N° 0027 /20
ANEXO ÚNICO.-

JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	NRO. EMP.	CAT.	Art. 34	Conducción CCT
Presidencia						
Dirección Provincial de Administración	LOPEZ, MARIA ALEJANDRA	27-17586390-2	506609	AP6	0,00%	
Dirección General de Tesorería y Rendiciones	BOGARIN, CLAUDIA CECILIA	27-18247998-0	151140	FS1	60,00%	
Dirección Provincial Legal y Técnica	RETAMAL, ARIEL KORAK	20-23011931-8	751387	AP6	0,00%	
Dirección de Despacho	ZUÑIGA, FRANCISCO JAVIER	20-33353831-9	969186	AD2	0,00%	Dirección